

# LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: PREOCUPACIONES, RETOS Y DESAFÍOS ACTUALES

*Ana María López García*

*Decana Facultad CC. Económicas y Empresariales. U.A.M.*

*Presidenta Conferencia Española Decanos de Economía y Empresa*

## RESUMEN

Es opinión de consenso, por su evidencia lógica, que la universidad española debe rendir cuentas a la sociedad, especialmente si la institución se financia con fondos públicos como ocurre con la universidad pública. Lo cierto es que el sistema universitario español ha ido evolucionando y adaptándose a los nuevos tiempos en un entorno constantemente sometido a cambios normativos y/o legislativos (leyes orgánicas universitarias, decretos, órdenes,...). En la actualidad la pertenencia al Espacio Europeo de Educación Superior marca la evolución a seguir, en un contexto de globalización que propicia una mayor competitividad entre las distintas instituciones de educación superior. Se trata de ser mejores, calidad en docencia e investigación, con los recursos disponibles, de alcanzar ese término tan deseado como es la excelencia, aunque pueda no tenerse siempre claro cómo medirla. Algunas preocupaciones y desafíos laten como el acceso, selección y promoción del profesorado, la financiación,... Surgen nuevos retos que afrontar como la internacionalización en sentido amplio mientras se genera controversia respecto a la duración de los estudios universitarios. De estas cuestiones tratamos en este trabajo con la finalidad de contribuir a la reflexión, siempre necesaria.

## 1. INTRODUCCIÓN.

La universidad española está en el punto de mira, podríamos afirmar que sometida a continuo examen. Extremo este último que tiene su parte lógica. Una institución financiada con fondos públicos ha de ser transparente en su actuación y rendir cuentas a la sociedad que la mantiene. Una universidad al servicio de la sociedad. Sin embargo, una connotación negativa también puede extraerse, pues se extiende la sensación de estar constantemente sometida a cambios normativos y/o legislativos que no siempre se interpretan como una mejora en la situación e incluso se percibe que dificultan el camino a seguir.

Uno de estos elementos reguladores fue el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (modifica algún apartado de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades), con propuestas que afectan a todos los niveles educativos (universitarios y no universitarios). Entre otras cuestiones, en el ámbito de las universidades se determina la actividad docente que ha de desarrollar el personal docente e investigador en atención a la intensidad y excelencia de su actividad investigadora (aunque en el texto sólo se refiere al personal funcionario, sembrando ciertas dudas sobre su interpretación), se establecen umbrales en los precios públicos (que fijarán las Comunidades Autónomas) para aproximar la cuantía a los costes de prestación del servicio (que en buena consideración implica la implantación de sistemas de contabilidad analítica<sup>1</sup> aún no disponibles en la mayoría de las universidades) y se somete la incorporación de personal de nuevo ingreso a la normativa básica en materia de oferta de empleo

---

<sup>1</sup> En 2011 se acordó el modelo CANOA (Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas) como modelo común de contabilidad analítica, ratificado por los rectores en el Consejo de Universidades, así como por una amplia mayoría de las comunidades y por los consejos sociales de las universidades para su implementación en dieciocho meses (listo para el curso 2012-2013). En la actualidad la mayoría de las universidades se encuentran en la fase de evaluación e implantación del sistema de contabilidad analítica y algunas ya lo han desarrollado. El informe publicado por el Tribunal de Cuentas en enero de 2015 "Informe de fiscalización de las universidades públicas, ejercicio 2012", realizado a instancia de las Cortes Generales, destaca la necesidad de reforzar el control interno que presentan las universidades y de ejercer un mayor control presupuestario sobre las entidades vinculadas a las mismas. Constatada la falta de implantación de un sistema de contabilidad de costes, obligatorio legalmente a partir del curso 2015-2016.

público (Ley de Presupuestos Generales del Estado, que ha supuesto la aplicación de la tasa de reposición en la plantilla del personal funcionario que causase baja por jubilación u otra causa limitando, por tanto, la incorporación de nuevos profesores).

Entre tanta normativa<sup>2</sup>, en febrero de 2013, el grupo de trabajo de nueve personas pertenecientes a distintas áreas de conocimiento, que conformaban la *Comisión de Expertos para la reforma del Sistema Universitario Español* designado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), entregaron sus reflexiones recogidas en el documento “Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español”. Como señalan en el documento: “tener un mejor sistema universitario es esencial: buena parte de la economía española deberá basarse en el conocimiento y la innovación y, en ella, las universidades deberán jugar un papel predominante”. La Comisión de Expertos opina que el sistema universitario español precisa de una profunda reforma para afrontar la formación necesaria de la juventud y la generación de nuevas ideas y conocimiento. Se refieren a una estructura demasiado homogénea de las universidades públicas españolas, poco diferenciada y especializada, que ofrecen una gran mayoría de estudios comunes dentro de reducidísimas áreas geográficas, prácticamente replicando el mismo modelo formativo en cuanto a oferta de títulos.

Su lectura no deja indiferente a cualquier persona preocupada por el devenir de la universidad española. Especialmente por algunas afirmaciones que se vierten relacionadas con la falta de universidades españolas de excelencia en el ámbito internacional, opinión basada en criterios relacionados con el número de premios nobeles, el número de patentes, la posición en los rankings internacionales. También se refieren a la calidad de la formación universitaria atendiendo a los resultados inmediatos materializados en el acceso a un puesto de trabajo, indicando que España es el país de Europa con menor tasa de empleo adecuada al nivel de estudios para titulados de educación terciaria (citan un 53% frente al 66% de media para la Unión Europea UE27). Esta comparativa tan inmediata no está claro que signifique una peor calidad de la enseñanza recibida. Hay cuestiones de fondo como la estructura del mercado de trabajo, las titulaciones cursadas, el consabido equilibrio entre oferta y demanda que condicionan una adecuada interpretación.

Aparentemente, el mencionado informe no ha tenido la repercusión que se esperaba, en el sentido de convertirse en un elemento de reflexión en todos los ámbitos universitarios, más allá de los instantes cercanos a su presentación (referencias en prensa). La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ya expuso en su momento su compromiso permanente con la mejora del sistema universitario español, entendiendo el importante papel que tiene para el progreso y el bienestar de la sociedad. Agradecieron los rectores las recomendaciones del informe (algunas de ellas calificadas como de difícil aplicación), entendidas como un elemento y oportunidad de mejora, pero resaltando la necesidad de abordarlas desde el mayor consenso posible, preocupados más por los aspectos relacionados con la financiación de las universidades y con los problemas de acceso y promoción del profesorado de las universidades. En Juliá, J. (2014), que fue Vicepresidente de la CRUE, se recoge una posición más crítica relacionada con la afirmación que establece el comité de expertos en su informe relativo a que la calidad del sistema universitario español “es muy insuficiente” debido a la falta de universidades españolas de excelencia. Para Juliá, “todo en esta vida es susceptible de mejora, pero lo cierto es que nuestras universidades públicas, tienen unos resultados razonablemente buenos en relación con los recursos de que han disfrutado y más si ese análisis se hace comparativamente”.

---

<sup>2</sup> El marco institucional que rige la Universidad y la Ciencia en España ha sido modificado en diferentes ocasiones, a expensas de los vaivenes políticos, causando un exceso de normativa que no ha venido acompañado de un mecanismo claro de control de resultados en todos los ámbitos de actuación (enseñanza, calidad, financiación, selección del personal,...). En conjunto, tres leyes orgánicas universitarias (LRU 1983, LOU 2001 y 2007), dos leyes de la ciencia (1986 y 2011) y diversos decretos, normativas y órdenes han venido regulando el funcionamiento de la universidad española con críticas desde diversos sectores.

Lo cierto es que en algunos medios de comunicación se ha cuestionado el papel de la universidad, la calidad de la formación universitaria y se han señalado algunos de sus problemas, relacionados con la selección de personal (sobre todo el profesorado, que siempre está cuestionado y al que se señala habitualmente y de forma generalizada y no siempre precisa como endogámico), la escasa e ineficiente financiación (tanto la aportada por el Estado y Comunidades Autónomas como las tasas que pagan los estudiantes) y la falta de rendición de cuentas a la sociedad. Algunas de estas cuestiones pueden y deben matizarse con la información clara. Otras son parte de los tópicos siempre vinculados a la universidad que difícilmente podrán relegarse, al menos en un horizonte cercano.

Pretendemos en este artículo contribuir a esta reflexión señalando algunas de las cuestiones que entendemos requieren mayor atención en este momento, dejando otros aspectos relacionados con la valoración de la financiación, por su complejidad y extensión, para otra ocasión.

## 2. EL RETO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.

La importancia del fenómeno de la globalización se traslada a las universidades españolas materializado en una serie de iniciativas para propulsar su actuación en este ámbito: el de la internacionalización. En 2010, el Ministerio de Educación (ME) presentó como marco de reflexión el documento “Estrategia Universidad 2015. Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español” del Ministerio de Educación. La Estrategia Universidad 2015 (EU2015) se establecía con el fin de cumplir la “Agenda Europea de Modernización para las Universidades: Educación, Investigación e Innovación” recomendada por la Comisión Europea en 2006. Señala el documento la necesidad de implantar un proceso de mejora de la eficiencia del Sistema Universitario Español (SUE) para adaptarlo a los retos y necesidades sociales y económicas de su entorno. Plantea como aspectos esenciales a considerar: reducción de la tasa de abandono, aumento del número de estudiantes que completan la carrera en los plazos previstos, mejora de la tasa de ocupación de los graduados, fortalecimiento de la internacionalización del sistema educativo en su conjunto e impulso de la generación de nuevo conocimiento a través de la investigación.

Para identificar nuevas medidas para la modernización e internacionalización de las universidades españolas en línea con la Estrategia 2015, el Ministerio designó un grupo de trabajo externo conformado por cinco miembros<sup>3</sup> como *Comisión de Expertos Internacionales para el seguimiento de la EU2015*. La citada comisión señaló la propuesta EU2015 como una iniciativa bien planteada, recogiendo sus principales conclusiones en el documento entregado en 2011 “Audacia para llegar lejos: Universidades fuertes para la España del mañana”, donde sugieren varias medidas de aplicación valorando su dificultad de implementación, el coste y el posible impacto. Concluyen en términos muy críticos para el SUE: “la internacionalización, definida en términos sencillos como una amplia apertura al mundo a todos los niveles del sistema de educación superior, sigue siendo insuficiente a pesar de los esfuerzos realizados recientemente, máxime si las universidades españolas pretenden abordar los retos planteados por EU2015”.

Precisamente, la EU2015 se fija como objetivo potenciar las fortalezas del SUE para conseguir situar a las mejores universidades españolas entre las 100 primeras de Europa dentro de los rankings internacionales. La clasificación académica de universidades o ranking académico de universidades posiciona a las universidades e instituciones de educación superior a partir de unos criterios medibles (habitualmente indicadores bibliométricos) que concentran en un único indicador (posición) el desempeño y la calidad de la institución evaluada.

En esta misma línea, la recientemente aprobada “Estrategia para la Internacionalización de las Universidades españolas 2015-2020” en 2014 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte recoge

---

<sup>3</sup> Miembros de la Comisión de Expertos Internacionales para el seguimiento de la EU2015: Rolf Tarrach (presidente), Eva Egron-Polak, Pierre de Maret, Jean-Marc Rapp y Jamil Salmi.

una serie de medidas para contribuir a que las universidades españolas capten más talento en el exterior. El informe señala el alcance amplio del término de internacionalización, más allá de los conceptos ya consabidos relacionados con la movilidad de estudiantes, profesorado e incluso personal de administración y con la firma de acuerdos internacionales, donde todas las universidades españolas, en mayor o menor medida, juegan ya un papel importante. Considera el Ministerio, además de la mayor presencia en rankings académicos internacionales, aspectos relacionados con la internacionalización de los currículum formativos y de la investigación, captación de talento internacional, titulaciones internacionales conjuntas o múltiples con socios extranjeros, desarrollo de campus transnacionales, entre otros. Como se recoge en el citado documento (con datos de *Education at a Glance*, 2013, OCDE) España capta un 2,5% de los estudiantes extranjeros, todavía lejos de países como USA (16,5%), Reino Unido (13,0%), Alemania (6,3%) y Francia (6,2%).

En materia de movilidad, España ocupa el primer lugar de los países europeos, situación que indica el atractivo del sistema universitario español para los estudiantes europeos. No obstante, el objetivo incipiente es que los estudiantes de otros países cursen estudios de grado completos en España (para ello se debería ampliar la oferta académica en idioma inglés, por ejemplo), y no atiendan exclusivamente a la movilidad por un curso académico. De hecho, el informe señala como debilidad responsable de la baja internacionalización del sistema universitario español la formación escasa en idioma inglés unida al coste medio de matrícula y la duración superior de los títulos de grado respecto a la media de la Unión Europea.

Como ya se refiriera en la Estrategia Universidad 2015 y ahora en la Estrategia 2015-2020, una de las preocupaciones para la activación de la estrategia de internacionalización es la presencia de las universidades españolas en los ranking internacionales. Se considera que el impacto que tienen los rankings en la internacionalización de las universidades es un factor clave por lo que se promueve una serie de iniciativas para la mejora de posiciones en los ranking globales de universidades. Algunos de los ranking más conocidos, por su mayor repercusión a nivel internacional, son: ARWU (*Academic Ranking of World Universities, Shanghai Tong University*), QS (*Quacquarelli Symonds World University Ranking*), THE (*The Times Higher Education Ranking*). Aparte de acudir a las fuentes originales, disponibles en internet, en el informe de 2014: “Estudio de la posición de las universidades españolas en algunos rankings internacionales” realizado por la Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas, Universidad.es, se recoge un análisis detallado de estos rankings y la posición en ellos de las universidades españolas. También puede consultarse Pérez, C. y López, A.M. (2009), “Los rankings de las Instituciones de Educación Superior: Una revisión del panorama internacional”.

La preocupación por el posicionamiento de las universidades españolas en los ranking académicos internacionales ha sido afrontada por el MECD con la creación de un grupo de trabajo con representantes de varias universidades españolas que han elaborado la publicación: “Guía de buenas prácticas para la participación de las universidades españolas en los rankings internacionales”. Además de una serie de recomendaciones inciden en señalar que “el diseño de políticas encaminadas únicamente a la mejora de los resultados en esos indicadores puede producir efectos muy perversos, como podría ser la minusvaloración de las actividades docentes frente a las investigadoras”. Nada más cercano a la realidad.

En el ranking ARWU, por ejemplo, se da un peso importante a los premios nobel (física, química, fisiología o medicina, economía) o medallas Fields (matemáticas), investigadores altamente citados y los artículos publicados en *Nature* o *Science*, lo que resulta francamente lesivo para las universidades españolas (y limitado también para sus centros). En la edición de 2014 analizan 1.200 universidades y publican los resultados de las 500 mejores. Tan sólo una universidad española (Barcelona) se encuentra entre las 200 primeras del mundo y se consigue ubicar a 12 universidades españolas dentro del *top* 500 primeras del mundo (de las que 205 son europeas). El ranking QS concede una importancia del 40% a la reputación académica (basada en encuestas a académicos).

Considera inicialmente a más de 3.000 universidades y posiciona a más de 800, destacando las 400 mejores. En la última edición 2014, 9 universidades españolas entran en este grupo de *top 400* del mundo (3 entre las 200 mejores: Barcelona, Autónoma de Barcelona y Autónoma de Madrid. Publica también las 50 mejores universidades por debajo de 50 años de vigencia, grupo en el que se encuentran 5 universidades españolas. En el ranking THE, la última edición de 2014-2015 publica las 400 universidades mejores del mundo según sus criterios (prima sobretodo la investigación), donde tan sólo una universidad española (Pompeu Fabra) se encuentra entre las 200 mejores, ampliándose a 6 el número de universidades españolas entre las 400 primeras. Este mismo ranking publica las 100 primeras universidades del mundo cuya antigüedad es inferior a cincuenta años, donde consiguen posicionarse siete universidades españolas.

Si bien es cierto que cualquier indicador o ranking puede ser discutible, no hay duda que en el fondo todas las universidades quisieran posicionarse en los mejores puestos, o al menos entre las cien primeras. ¿Por qué? Su fácil interpretación y las posibilidades de comparativa (*benchmarking*) que ofrecen hace que sean muy atractivos para los gestores públicos, los medios de comunicación y cualquiera de los posibles interesados (*stakeholders*). Lo cierto es que en cualquiera de los rankings se proporciona un peso mayor a la investigación, pues los indicadores que se emplean se centran fundamentalmente en este aspecto, fácilmente medible o al menos más inmediato. No miden, por tanto, la calidad de la labor completa desempeñada por una universidad considerando la docencia además de la investigación.

Es recurrente la reflexión respecto a la escasa presencia, por no decir ausencia, de las universidades españolas en los ranking internacionales. Más allá de los comentarios o conclusiones que pueden extraerse a partir de los titulares de prensa u otros medios, conviene profundizar en las metodologías de elaboración de los rankings internacionales más prestigiosos, por estar más asentados en la cultura universitaria y tratarse de una referencia obligada. No estar en los rankings, o no estar entre las primeras 100 posiciones (para un universo de más de 21.000 Instituciones de Educación Superior (IES) de todo el mundo) no significa ser mediocres, como algunos medios de comunicación han señalado en alguna ocasión, al relacionarse mediocridad o excelencia con la posición ocupada en los rankings académicos.

Pese a lo que se afirma con frecuencia, se puede afirmar rotundamente que hay presencia española en las clasificaciones globales de los rankings internacionales con más repercusión. En el análisis conjunto de los tres rankings académicos señalados consiguen posicionarse entre las mejores universidades del mundo (coincidentes en los tres casos y entre las 400 primeras): Autónoma de Madrid, Autónoma de Barcelona, Barcelona y Pompeu Fabra. España es, además, el segundo país del mundo, y el primero de Europa, con más universidades jóvenes (menos de 50 años) incluidas en el ranking QS. Por tanto, estamos y debemos seguir trabajando para mantenernos y mejorar posiciones, pese a las dificultades señaladas.

### **3. LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.**

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) se sustenta en la Declaración de Bolonia (1999) que constituye a su vez un desarrollo de los principios fundamentales de la *Magna Charta Universitatum*<sup>4</sup>: autonomía institucional, independencia moral y científica, libertad académica de investigación y enseñanza, igualdad de oportunidades, espíritu crítico, principios democráticos y rendición de cuentas a la sociedad. En la Declaración de Bolonia, los ministros europeos de educación formularon un compromiso basado en la armonización de los estudios de grado superior en Europa y

---

<sup>4</sup> La *Carta Magna Universitatum* es un documento que fue firmado por 388 rectores y directores de universidades de toda Europa el 18 de septiembre de 1988 coincidiendo con el 900 aniversario de la Universidad de Bolonia. Contiene principios de libertad académica y la autonomía institucional como una guía para el buen gobierno y la autocomprensión de las universidades en el futuro. En la actualidad ([www.magna-charta.org](http://www.magna-charta.org)) la asumen ya 776 universidades de 81 países, entre las que se encuentran 40 universidades españolas.

el fomento de la colaboración entre los distintos países y sus universidades. En particular, abogan por la adopción de un sistema de títulos fácilmente comprensibles y comparables (facilitado por la introducción del suplemento europeo al título) a fin de promover la empleabilidad de los ciudadanos europeos y la competitividad internacional del sistema europeo de enseñanza superior. En este esquema, la enseñanza universitaria se basa en dos ciclos principales, donde hay que cursar una duración mínima de tres años en el primer ciclo (cuyo título de Grado concedido al término corresponderá a una nivel de cualificación apropiado para la inserción en el mercado de trabajo europeo) para acceder al segundo ciclo que conducirá al grado de Master y/o Doctorado.

Actualmente, un estudiante de un Grado universitario oficial en España, primer ciclo de los estudios universitarios oficiales, cursa 240 créditos distribuidos en cuatro cursos académicos<sup>5</sup>. Puede cursar a continuación un Master universitario en el segundo ciclo (en las universidades españolas podemos encontrar másteres con duración de 60, 90 ó 120 créditos) ya sea para especializarse en unos contenidos formativos específicos o de forma obligatoria si desea acceder a unas profesiones reguladas (por ejemplo, Master de acceso a la Abogacía y Master en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato). Si desea acceder al Doctorado (RD 99/2011), considerado como el tercer ciclo y el inicio de la carrera investigadora, debe haber realizado previamente estudios de Grado y de Master por un total de 300 créditos (correspondiendo un mínimo de 60 créditos a estudios de Master).

Una de las preocupaciones incipientes en las universidades españolas es la derivada de la aprobación del Real Decreto 43/2015 (que modifica el RD 1393/2007 que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como el RD 99/2011 que regula las enseñanzas oficiales de doctorado). El nuevo decreto establece una estructura de los estudios universitarios de Grado de entre 180 y 240 créditos (3 ó 4 años) y de Master entre 60 y 120 créditos de aplicación voluntaria por las universidades. La justificación que subyace a la propuesta de este decreto por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y su aprobación (BOE, 3-2-2015) se basa en la adopción de un sistema más flexible cercano a la mayoría de los países europeos que decidieron una estructura de duración de los estudios de Grado de 3 ó 4 años y de 1 ó 2 años para los estudios de Master, en el proceso de adaptación de sus sistemas educativos a los acuerdos del EEES (Declaración de Bolonia). Desde el punto de vista del Ministerio se pretende alcanzar una mayor convergencia con los países europeos en lugar de la situación actual en España (estudios de Grado solamente de 4 años). También se refieren en el MECD a la necesaria flexibilización de los estudios universitarios para favorecer la internacionalización.

En el proceso de adaptación de sus sistemas de educación superior a la declaración de Bolonia, la mayor parte de los países europeos adoptaron un sistema flexible mediante el cual las titulaciones de Grado tienen una duración entre 180 y 240 créditos (3 y 4 años de duración) y las de Máster entre 60 y 120 créditos (1 y 2 años). En palabras del MECD, España adoptó un sistema rígido, con Grados sólo de 240 créditos, que en la práctica supone 4 años de Grado y 1 de Máster. Conviene precisar que el debate debe ser 3+1 (180+60 créditos) ó 4+1 (240+60), pues sólo sería necesario cursar un 3+2 en el caso de pretender acceder al Doctorado (300 créditos).

La Comisión de Expertos para la reforma del SUE señala en su informe que la elección de la estructura del 4+1 para los estudios de Grado en España ha producido que estudios que tradicionalmente han sido de tres años (antiguas diplomaturas) hayan sido convertidos automáticamente en Grados de cuatro años. Esta situación ha producido algunas distorsiones al configurarse títulos de Grado (cuatro años) sobre materias o disciplinas que se cubrían adecuadamente en tres años. Sugiere en su informe “analizar si algunos títulos, que al pasar a ser de Grado implican necesariamente estudios de cuatro años (240 créditos), deberían mantenerse así o reducirse a tres años, de nuevo aplicando la prudencia a los posibles cambios a introducir”.

---

<sup>5</sup> LO 2/2006 de Educación, RD 1393/2007, RD 1614/2009.

Una vez más las decisiones políticas afectan a la enseñanza universitaria, pues el mismo Ministerio, pero con otros dirigentes, recogía hace años en un comunicado titulado: “La duración de los estudios de Grado ¿180 ó 240 ECTS?” los motivos por los que España optó por 240 créditos para el título de Grado: “aunque algunos países europeos han fijado la duración de este primer ciclo en 180 [créditos] para parte de sus títulos, 240 créditos permitirán una mejor adecuación con otros sistemas universitarios de gran importancia en el mundo y para España (EE.UU., Latinoamérica, Asia, etc.). Añadía también: “los títulos de 240 créditos permitirán una mayor presencia de enseñanzas prácticas, prácticas externas y movilidad”.

Un documento de 2004 elaborado por el grupo de trabajo EEES de la CRUE “Sobre la duración de los estudios de grado” señalaba la incidencia de la edad de acceso a la universidad en los países europeos (en algunos países es a los 18 años y en otros a los 19) y la correspondencia con el número de años adoptado en los estudios de Grado indicando que “cuanto menor sea la duración del título de Grado, bajo condiciones y contenidos curriculares similares, la exigencia académica sería mayor en unos países de Europa que en otros, dificultando que los objetivos formativos se puedan alcanzar en el tiempo previsto”. En el informe señalan las ventajas e inconvenientes del modelo 3+2 y del modelo 4+1, incluso de un modelo 3+1+1, para concluir que “una vez evaluadas las opciones parece que la propuesta más adecuada sería un equilibrio entre la solución 3+2 y el 4+1 en función del campo de estudio, aunque subsistan las dudas acerca de cómo hacerlo, ya que, aunque la duración del grado debería realmente quedar determinado por los condicionantes laborales, es grande el riesgo de que todas [las universidades] opten por el 4+1”.

La confusión está servida y en la calle. La CRUE, ante el RD 43/2015, manifestó en un comunicado en febrero de 2015 la necesidad de una moratoria en su aplicación para “poder aplicar esta normativa de una forma prudente, evitando la confusión de la sociedad en su conjunto y preservando de este modo la cohesión del sistema universitario español” a la vez que consideraba prioritario culminar primero la evaluación de las titulaciones actualmente vigentes. Un estudio de la sectorial CASUE (Comisión Académica Sectorial de las Universidades Españolas) de la CRUE elaborado en 2014 señalaba con relación al borrador del que se convertiría en RD “no se dan las condiciones necesarias ni la oportunidad para abrir ahora un debate sobre el modelo de la oferta universitaria y su estructura y forma de organización”. Analizan en el informe la duración de los estudios de Grado indicando que “no es en absoluto homogénea entre los países del EEES”, pues si bien es cierto que un determinado número de países implantaron estudios de Grado de 180 créditos existen otros países que se han decantado por títulos de Grado de 4 años, igual que España, y en otros países están vigentes las dos opciones (180 ó 240 créditos).

Por su parte, la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP) ya consideraba en 2014 que la implantación de estudios de Grado de 180 ECTS “con los costes actuales de Máster produciría un daño irreparable en la equidad de los estudiantes universitarios en el acceso y permanencia en la educación superior”. Queda ahora ver cómo acontece el transcurso de los próximos meses, si las universidades cumplirán el acuerdo de no presentar aún títulos de 3 años y, lo que es más importante, si se podrá iniciar un proceso de verdadera reflexión<sup>6</sup>. Es importante y necesario definir con claridad el papel que desempeñan en el marco del EEES y de la inserción laboral los estudios de Grado y de Master, así como aclarar sus competencias. En este contexto, cabe la siguiente duda: si las tasas para cursar Grado y Master en España fuesen similares, quizá el debate se centraría no tanto en la duración de los estudios de Grado (3 ó 4 años) como en la idoneidad de sus

---

<sup>6</sup> La Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa (CONFED) en un comunicado realizado el 6 de junio de 2014 mostraba su preocupación ante el posible cambio del sistema de estudios universitarios españoles (cuatro cursos de Grado y uno de Máster) y solicitaba a las autoridades académicas que se estudiase el proceso con profundidad, con la mayor participación de los agentes implicados. Señalaban la contemplación de aspectos relacionados con la financiación de los estudios, debido a las diferencias existentes entre las tasas de Grado y de Master, abundando en la necesaria consideración de ayudas económicas y/o becas para los estudiantes.

contenidos formativos para la profesión a la que supuestamente van encaminados. La cuestión económica pesa mucho en este momento.

Por razones de espacio, no podemos entrar al detalle del asunto relacionado con las tasas que abonan los estudiantes, pero sí podemos recordar aquí la frase textual del informe del ME (2010) cuando se refiere a las ventajas del EEES para los estudiantes universitarios: “Si un estudiante quiere seguir estudiando después del Grado puede elegir entre una gran oferta de másteres oficiales a precios públicos asequibles”. El concepto de precio público asequible difícilmente puede ser considerado así en la actualidad del SUE donde, después de las subidas de las tasas afrontadas en los últimos años en los estudios universitarios, cursar un master universitario en España a precios públicos viene a suponer, en términos generales, el doble de lo abonado por crédito en los estudios de Grado, con grandes diferencias además entre comunidades autónomas.

#### 4. CONCLUSIONES

La universidad española, como institución viva y dinámica, se enfrenta día a día a nuevos retos para consolidar el importante papel que desempeña en la sociedad, como garante de la formación de sus ciudadanos que conforman el futuro de España. A fin de cuentas vivimos en un mundo en constante transformación. Según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE, 2014), la acepción de excelencia es: “superior calidad o bondad que hace digno de singular aprecio y estimación algo” y calidad es: “propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor”. En este camino hacia la excelencia, queda aún por concretar y consensuar en qué términos ha de entenderse, pues el debate aún no está cerrado. Entre los académicos, que es donde debe en primer lugar plantearse la autocrítica, hay quien percibe la excelencia como la obtención de resultados inequívocos en el ámbito exclusivo de la investigación (calidad en la investigación por la producción científica, patentes,...).

Otros abogan por la reivindicación centrada en la enseñanza, la docencia, los contenidos que se transmiten, el aprendizaje del alumnado, la conexión de esta acción formativa con la sociedad a la que los egresados se incorporarán, pues precisamente para eso se constituyó el espacio europeo de educación superior. Es la formación de profesionales el compromiso de las universidades con la sociedad, a la par que la transmisión de conocimiento y cultura. La posición intermedia es la apuesta clara, la que acaba con la dicotomía, y que entiende que es posible un marco estimulador de la investigación compatible con una docencia de calidad, con la que estén satisfechos y comprometidos los estudiantes. El modelo debe procurar que el profesorado universitario se dedique fundamentalmente a las tareas que le son implícitas y que le son encomendadas en el momento en que accede a una plaza de docente, para la que se ha formado previamente con su esfuerzo, estudio y dedicación, máxime si nos referimos a la universidad sostenida con financiación pública. No son otras que la docencia y la investigación.

Una universidad de calidad mantiene en equilibrio el binomio docencia-investigación, porque no son términos excluyentes. La investigación permite dotar de actualidad permanente a la docencia. La docencia de calidad posibilita una formación a los egresados para emprender la carrera profesional para la que se han preparado. De hecho es un principio fundamental de la *Carta Magna Universitatum*: “En las universidades, la actividad docente es indisociable de la actividad investigadora, a fin de que la enseñanza sea igualmente capaz de seguir la evolución tanto de las necesidades y de las exigencias de la sociedad como de los conocimientos científicos”. Es por ello que la propia *Carta Magna Universitatum* establece que “la selección de los profesores, así como la reglamentación de su estatuto, deben regirse por el principio de la indisociabilidad entre la actividad investigadora y la actividad docente”.

Docencia e Investigación son fundamentales para un profesor universitario. Sin desdeñar la colaboración con los que emplean parte de su actividad a la gestión universitaria, entendida como un



modelo en el que todos debemos comprometernos. ¿Cómo pretender mejorar la universidad en la que desempeñamos nuestra actividad académica sin entender su funcionamiento? Los gestores universitarios deben también marcar unas prioridades claras y deben poder contar con el reconocimiento suficiente para actuar en consecuencia, donde primen los objetivos generales de la institución al servicio de la sociedad sobre los particulares.

Pese a ello, con los medios actualmente disponibles, no parece que todas las universidades puedan ser de excelencia en sentido amplio, extendida en forma simultánea tanto a docencia como a investigación. Menos aún si diferenciamos por áreas de conocimiento. El propio entorno normativo y legislativo propicia más la investigación, los resultados de la misma, pues el proceso intermedio no se valora, cuestión que algunos profesores interpretan como menosprecio de la dedicación docente. La *Comisión de Expertos para la reforma del Sistema Universitario Español* señala en su informe “es inevitable, pero no constituye un inconveniente, que algunas [universidades] acaben concentrándose algo más en su labor formativa, como centros de calidad de enseñanza superior, que en la investigación”.

Respecto a las sucesivas y diferentes normativas que regulan el funcionamiento de la universidad española, en todos sus ámbitos<sup>7</sup>, es deseable una mayor receptividad a las críticas, la mayoría de ellas con carácter constructivo. La crítica general se centra en la percepción de inestabilidad de un marco legislativo que permita una programación a medio y largo plazo de la actividad universitaria, con unos objetivos claros. Las modificaciones normativas a menudo se aplican sin disponer del tiempo necesario para poder evaluar la adecuación o no del marco previo.

Finalmente, y a modo de reflexión, nos referimos a las palabras que hace más de 100 años recogía D. Santiago Ramón y Cajal en su libro “Reglas y consejos sobre investigación científica. Los tónicos de la voluntad”, que deriva de su discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España en 1897: “Hoy nos preocupamos de la autonomía universitaria. Está bien. Mas si cada profesor no mejora su aptitud técnica y su disciplina mental; si los centros docentes carecen del heroísmo necesario para resistir las opresoras garras del caciquismo y favoritismo extra e intrauniversitario; si cada maestro considera a sus hijos intelectuales como insuperables arquetipos de talento y de la idoneidad, la flamante autonomía rendirá, poco más o menos, los mismos frutos que el régimen actual'...El problema principal de nuestra Universidad no es la independencia, sino la transformación radical y definitiva de la aptitud y del ideario de la comunidad docente. Y hay pocos hombres que puedan ser cirujanos de sí mismos. El bisturí salvador debe ser manejado por otros”.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARWU (Academic Ranking of World Universities): <http://www.shanghairanking.com>.
- BOLOGNA DECLARATION of 19 June 1999: *The European Higher Education Area*. Declaración conjunta de los ministros europeos de educación.
- CASUE (2014): Informe sobre la estructura 3+2 en los estudios de Grado y Máster, 8 de julio de 2014, Comisión Académica Sectorial de las Universidades Españolas.
- CHARTA MAGNA UNIVERSITATUM BOLONIA (1988): <http://www.magna-charta.org>.
- CONFED (2014): Comunicado de la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa sobre la duración de los estudios de Grado en España, 6 de junio de 2014, Palma de Mallorca, Universidad de las Islas Baleares.
- CREUP (2014): Informe sobre la propuesta de reestructuración de los títulos universitarios y la inclusión de grados de 180 ECTS, Coordinadora de representantes de estudiantes de universidades públicas.
- CRUE (2015): Comunicado de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, 2 de febrero de 2015, en relación con la aprobación el día 30 de enero de 2015, por el Consejo de

---

<sup>7</sup> Por ejemplo, durante el periodo (2004-2014), los programas de doctorado han estado sujetos a cuatro normativas distintas.

- Ministros, del Real Decreto que modifica la duración de los estudios universitarios.
- JULIÁ, J. (2014): *De buenas universidades a mejores universidades. Esa es la cuestión*, Ed. Tecnos, Madrid.
- ME (2010): *Estrategia universidad 2015. Contribución de las universidades al progreso socioeconómico español*, Ministerio de Educación, España.
- MECD (2014): *Estrategia para la internacionalización de las universidades españolas 2015-2020*, Grupo de trabajo de internacionalización de universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Documentación y Publicaciones, España.
- MECD (2015): *Guía de buenas prácticas para la participación de las universidades españolas en los rankings internacionales*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Documentación y Publicaciones, España.
- PÉREZ, C.; LOPEZ, A.M. (2009): “Los rankings de las Instituciones de Educación Superior: Una revisión del panorama internacional”, *Calidad en la Educación*, nº 30, pp. 328-343, Chile.
- QS (Quacquarelli Symonds) World University Ranking, World University Ranking: <http://www.iu.qs.com/university-rankings/>.
- RAMÓN Y CAJAL, S. (1899): *Reglas y consejos sobre investigación científica. Los tónicos de la voluntad*. Espasa Libros, edición publicada en 1998.
- THE (The Times Higher Education) Ranking: <http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/>
- VV.AA. (2011): *Audacia para llegar lejos: Universidades fuertes para la España del mañana*, Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la EU 2015, Ministerio de Educación.
- VV.AA. (2013): *Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario español*, Comisión de Expertos para la reforma del Sistema Universitario Español, Ministro de Educación, Cultura y Deporte.
- VV.AA. (2014): *Estudio de la posición de las universidades españolas en algunos rankings internacionales*, Fotografía internacional de la calidad de las universidades españolas (proyecto FICUE), Fundación para la proyección internacional de las universidades españolas, Universidad.es, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, España.